

Dr. Juan Pablo Rodríguez Sánchez.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
NEIVA HUILA.
E.S.D.**

ASUNTO: recurso.

PROCESO: Ejecutivo-previas.

DEMANDANTE: Equipos Arco sas.

DEMANDADO: Ingenieros Consultores B&P sas.

RADICADO: 2023- 00712.

LUZ MARIA CASTAÑO MADARIAGA ciudadana, con domicilio en el municipio de Cúcuta, abogada en ejercicio, apoderada de la parte demandante: por medio de este escrito me dirijo comedidamente a su despacho de acuerdo lo estipulado en los artículos 17 y 318 CGP para interponer recurso de reposición del auto del 05 octubre 2023, notificado por el estado del 06-10-2023.

El auto recurrido rechaza la demanda, debido no cumple con los artículos del Decreto 1154-2020 estipula el despacho no se allegaron las facturas con los requisitos del citado decreto. También estipula el despacho que las facturas electrónicas en cuestión no cumplen con los requisitos del los articulo 773 y 774 del Código de Comerio; igualmente el despacho menciona el articulo 617 del Estatuto Tributario.

HECHOS.

La empresa demandada INGENIEROS CONSULTORES B&P SAS teniendo su sede en Neiva Huila hizo unas obras en la ciudad de Cúcuta NS, motivo por el cual la empresa demandante EQUIPOS ARCO SAS le prestó bienes y servicios propios de su objeto social.

Las facturas de venta electrónicas resultantes de esta prestación de servicios fueron enviadas al correo electrónico para su cobro.

NORMAS.

Normas como la resolución DIAN 085-2022 Y el Decreto 1154-2020, tienen el objeto de regular las facturas electrónicas cuando van a circular como título valor, cuando las facturas electrónicas tienen la vocación de circular, esto es: enajenarla, cederla o endosarla. Es por ello no se anexaron las constancias DIAN en la demanda de las cuatro facturas electrónicas de venta.

Ahora bien, con la radicación de la demanda se pretende utilizar las facturas electrónicas solo como títulos valores ejecutivos ya que cumplen con la normatividad estipulada para este evento propias de Código de Comercio.

El despacho menciona el artículo 617 del Estatuto Tributario:

REQUISITOS DE LA FACTURA DE VENTA:

Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

A lo cual debo declarar ante el despacho que la empresa demandante EQUIPOS ARCO SAS emite sus facturas de venta electrónicas con el lleno de este artículo; una revisión a las facturas anexadas verifica este dicho.

El despacho también menciona el artículo 422 CGP; a lo cual debo declarar que las facturas de esta demanda representan una obligación contraída e incumplida por la parte demandada; que proviene de “*venta efectiva de mercaderías entregadas real y materialmente al comprador*” (Artículo 772 Código de Comercio), por ello soportan obligaciones actuales, claras, expresas y exigibles.

Por otro lado, las cuatro facturas electrónicas de venta arrimadas con la demanda de la referencia si están inscritas en la DIAN-RADIAN antes de iniciar la acción; la empresa que la presta a EQUIPOS ARCO SAS el servicio de Software es la empresa TNS SAS con sede en Cúcuta NS, con Nit: 800182856-1; pero no se anexaron estas constancias en razón que aparentemente no eran necesarias.

En cuanto a lo estipulado en el Decreto 1154-2020 en la relacionado con la aceptación de las facturas electrónicas por el deudor, tenemos:

Aceptación de la factura electrónica como título valor.

Para que una factura electrónica constituya título valor, requiere ser aceptada por el adquirente, y el artículo 2.2.2.53.4 del decreto 1074 de 2015 contempla dos casos:

- **Aceptación expresa:** Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de ésta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.
- **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico.

En este orden de cosas, tenemos que las cuatro facturas electrónicas de venta EA6859-EA7121-EA7433-EA7698 fueron enviadas al correo de la demandada y las aceptó.

En términos legales las facturas de INGENIEROS CONSULTORES B&P SAS arrimadas en la presente demanda cumplen con los requisitos generales del artículo 621 del código de comercio: también cumplen los requisitos de la SECCION VII -FACTURAS CAMBIARIAS, de Código de Comercio en sus artículos

772-773 y 774; con las modificaciones introducidas en cuanto a enviar el cobro de cada factura por correo para su cobro al deudor.

Aunado a esto, tenemos que todas y cada una de las facturas electrónicas de la presente demanda cumplen con los requisitos de Estatuto Tributario.

Adjunto: registro de facturas electrónicas en la DIAN.

SOLICITUDES.

Por lo enunciado por parte de la suscrita en este escrito solicito al despacho tener en cuenta que las facturas de la demanda de la referencia cumplen con todos y cada uno de los requisitos de las facturas electrónicas, sin que le falte un solo requisito para ser cobradas como título ejecutivo ya que están registradas en la DIAN-RADIAN; por ello solicito se decrete el mandamiento de pago para esta demanda.

Del señor juez
Atentamente.

Luz María Castaño M.

LUZ MARIA CASTAÑO MADARIAGA

Cc 51.768.444 Bogotá.

T.P. 80.253 C.S.J.

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](#)

Factura electrónica



CUFE: 4555530809db2916d05ed809773ada8b276a7183e8869060b8db7ffe4b1052ad36f633b2290bab2fb634b1d8e2dfd6d4

Factura electrónica

Serie: EA

Folio: 6859

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 10-02-2023

[Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?\)](#)

<trackId=4555530809db2916d05ed809773ada8b276a7183e8869060b8db7ffe4b1052ad36f633b2290bab2fb634b1d8e2dfd6d4&token=a772>

DATOS DEL EMISOR

NIT: 807006881

Nombre: EQUIPOS ARCO SAS

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 901482939

Nombre: INGENIEROS CONSULTORES B&P SAS

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$703,676

Total: \$4,407,236

Privacidad - Términos

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: EQUIPOS ARCO SAS

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
TaxableAmount	Notificación
Valida el codigo postal	Notificación
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación
Valida el codigo postal	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](#)

Factura electrónica



CUFE: b92773849dfa08c82f62add786903cae8bbd983b8daf5dab41392193e4365086fe7005a2fd5f8784fd6bc2327f6b041

Factura electrónica

Serie: EA

Folio: 7121

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 08-03-2023

[Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?\)](#)

[trackId=b92773849dfa08c82f62add786903cae8bbd983b8daf5dab41392193e4365086fe7005a2fd5f8784fd6bc2327f6b041&token=6c06b8](#)

DATOS DEL EMISOR

NIT: 807006881

Nombre: EQUIPOS ARCO SAS

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 901482939

Nombre: INGENIEROS CONSULTORES B&P SAS

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$1,250,048

Total: \$7,829,248

Printed - Tambor

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: EQUIPOS ARCO SAS

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida el codigo postal	Notificación ⓘ
Valida NIT	Notificación ⓘ
Valida NIT	Notificación ⓘ
Valida el codigo postal	Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](#)

Factura electrónica



CUFE: 05060d34b96862155807c7bd43c34869e4fd90ed00504c00e5f187d478249e2439250d0e305a90c0a7240ab7c6d7dbad

Factura electrónica

Serie: EA

Folio: 7433

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 14-04-2023

[Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?\)](#)

<trackId=05060d34b96862155807c7bd43c34869e4fd90ed00504c00e5f187d478249e2439250d0e305a90c0a7240ab7c6d7dbad&token=f0d1>

DATOS DEL EMISOR

NIT: 807006881

Nombre: EQUIPOS ARCO SAS

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 901482939

Nombre: INGENIEROS CONSULTORES B&P SAS

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$1,367,696

Total: \$8,566,096

Privacidad - Términos

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: EQUIPOS ARCO SAS

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida el código postal	Notificación ⓘ
Valida NIT	Notificación ⓘ
Valida NIT	Notificación ⓘ
Valida el código postal	Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

< [Volver \(/User/SearchDocument\)](#)

Factura electrónica



CUFE: 8ef7eb3ab5a4d5ff7da49ae99f9ac203dfade7bb122b9b667d2bf26387b18c0733ace235ef490d44b6e402688cf7370f

Factura electrónica

Serie: EA

Folio: 7698

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 11-05-2023

[Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?\)](#)

<trackId=8ef7eb3ab5a4d5ff7da49ae99f9ac203dfade7bb122b9b667d2bf26387b18c0733ace235ef490d44b6e402688cf7370f&token=7e5627c>

DATOS DEL EMISOR

NIT: 807006881

Nombre: EQUIPOS ARCO SAS

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 901482939

Nombre: INGENIEROS CONSULTORES B&P SAS

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$1,261,980

Total: \$7,903,980

Privacidad - Términos

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: EQUIPOS ARCO SAS

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida el código postal	Notificación ⓘ
Valida NIT	Notificación ⓘ
Valida NIT	Notificación ⓘ
Valida el código postal	Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.